



## I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

VALPARAISO,

24 MAY 2023

DECRETO Nº 1961

**VISTO:** el correo electrónico del encargado de la Dirección de Desarrollo Cultural de fecha 23 de mayo de 2023, mediante el cual remite bases para la Convocatoria "SELLO LOCAL MUSICAL EMBLEMÁTICO: BOHEMIA TRADICIONAL PORTEÑA"; la declaratoria de ciudad creativa de la música de Valparaíso por parte de la UNESCO; el Decreto Alcaldicio Nº 4609 de fecha 16 de diciembre de 2019; la Ley Nº 18.695; la Ley 19.880, y en mi calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso:

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las municipalidades en su calidad de corporaciones autónomas de derecho público, tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local, además de ejercer las funciones que la Ley orgánica de municipalidades les atribuye en materia de promoción del desarrollo comunitario, el fomento productivo, la cultura, y el turismo.
- 2.- Que en este contexto, las municipalidades podrán realizar directamente o en colaboración con otros órganos del Estado, actividades de interés común en el ámbito local para el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- Las obligaciones aparejadas a la declaratoria de la UNESCO consistentes en la generación de políticas públicas de apoyo a la música.
- 4.- La necesidad de desarrollar y ejecutar el instrumento internacional de Unesco a través de su adopción o recepción.
- 5.- La importancia de poner en valor la música de la bohemia tradicional porteña y propiciar la mejora en las condiciones en que desarrollan su arte y trabajo en el circuito de la bohemia porteña.

### DECRETO:

**I.- APRUÉBASE** el siguiente instrumento denominado como "SELLO LOCAL MUSICAL EMBLEMÁTICO: BOHEMIA TRADICIONAL PORTEÑA".

**Artículo 1.** Créase un sello o reconocimiento denominado como "Sello Local Musical Emblemático: Bohemia Tradicional Porteña" (en adelante "El Sello") cuyo objetivo es generar estrategias de difusión de música en vivo en locales, la promoción de la música y el turismo, el mejoramiento técnico de los locales en amplificación e iluminación, la promoción de buenas condiciones laborales para artistas, la programación y condiciones del negocio de los locales, el impulso y la concreción de incentivos al sector.

Éste se encontrará enfocado a la Música de la Bohemia Tradicional de Valparaíso, reconocida como patrimonio cultural inmaterial por el Estado de Chile, expresiones musicales desarrolladas en Valparaíso y que tienen como elemento central los géneros populares tradicionales, como lo son la cueca, el bolero, el vals y el tango.

**Artículo 2.** El Sello considera 3 niveles de reconocimiento: básico, intermedio y avanzado.

A.- El **nivel básico** de reconocimiento podrá ser obtenido por aquellos locales que cumplan con las siguientes exigencias:

A.1.- Procura realizar el pago de un monto mínimo por presentación artística de cultor/a de la Música Bohemia Tradicional de Valparaíso de 1 UF por cada persona que esté en escena. Este monto fue establecido en acuerdo con la comunidad cultora para resguardar la dignidad de su trabajo y en concordancia con el costo de la vida.



## I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

---

escena. Este monto fue establecido en acuerdo con la comunidad cultora para resguardar la dignidad de su trabajo y en concordancia con el costo de la vida.

A.2.- Destina un espacio para la preparación de los artistas, fuera del escenario. Este espacio debe permitir cambio de vestuario, resguardo de sus pertenencias y asientos para descansar entre presentaciones. De este modo, podrán ofrecer un espectáculo de mejor calidad para el público asistente.

A.3.- Difunde la labor de músicas/os en redes sociales y dentro del local con el realce que merecen por su calidad artística.

A.4.- Implementa un protocolo de tolerancia cero a delitos de cualquier tipo, especialmente acoso sexual, abuso sexual, comercio sexual que involucre a menores, el cual en cualquier caso deberá estar sujeto a las leyes que correspondan.

A.5.- No cuenta con multas impagas asociadas a ruidos molestos.

Mantiene sus permisos al día (permiso de ocupación de espacio público o de uso de terraza, mesas y sillas).

A.6.- Mantiene el pago de sus patentes al día (patente comercial y/o de alcoholes).

B.- El **nivel intermedio** de reconocimiento podrá ser obtenido por aquellos locales que cumplan, además de los requisitos anteriormente señalados, con las siguientes exigencias:

B.1.- Promueve el trabajo artístico local, prefiere contactar a músicos/as de la ciudad, comuna o región.

B.2.- Posee Certificado SEC vigente, que da cuenta de mantención en buenas condiciones instalaciones eléctricas y combustibles.

B.3.- Posee Resolución sanitaria vigente, que da cuenta de mantención en buenas condiciones instalaciones sanitarias.

B.4.- Posee Certificado de Seguridad de Bomberos vigente, que da cuenta de mantención de vías de escape despejadas y seguridad asociada.

B.5.- Mantiene la infraestructura del local en buenas condiciones, cumpliendo con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

B.6.- Al menos un trabajador por turno de trabajo cuenta con curso básico en prevención de riesgos

B.7.- Monitorea decibeles cuando se generan actividades artístico-culturales para evitar ruidos molestos.

B.8.- Ha cursado capacitación en prevención de explotación sexual infantil.

B.9.- Cumple con la Ordenanza Local para Pubs, Bares, Restaurantes de Turismo, Hoteles de Turismo, Cabarets, Discotecas, Salones de Baile, Peñas Folklóricas y Establecimientos Similares, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4728 de 13 de diciembre de 2018.

B.10.- Mantiene actualizada su iniciación de actividades en el giro acorde al servicio que presta.

C.- El **nivel avanzado** de reconocimiento podrá ser obtenido por aquellos locales que cumplan, adicionalmente a las ya señaladas, con las siguientes exigencias:

C.1.- Formaliza la relación de trabajo con los músicos estables mediante contratos de trabajo.



## I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

---

C.2.- Cuenta con equipamiento técnico en sonido, acorde a las dimensiones del espacio y la oferta musical.

C.3.- Al menos un trabajador por turno de trabajo cuenta con un curso de reanimación cardiopulmonar y manejo de extintores.

C.4.- Cuenta con un plan de emergencia según tipo de local y sus características, contando con asesoría de prevencionista de riesgos.

C.5.- Implementa sistema de aislación acústica.

C.6.- Mantiene un canal de comunicación con organizaciones vecinales del sector donde se ubica.

C.7.- Mantiene al día el pago de derechos de autor y/o conexos.

C.8.- Está registrado en SERNATUR para formar parte de las acciones que desarrollan.

C.9.- Desarrolla vínculos y aprendizajes que permiten aportar con parte del financiamiento que requiere mejorar la calidad del espacio y su equipamiento.

**Artículo 3.** Quienes sean reconocidos con el Sello, en sus diferentes niveles, obtendrán los siguientes incentivos:

### A.- Nivel Básico:

- Difusión de locales en redes sociales y sitios web Ciudad Musical, VLPO, Valpo Cultura.
- Asesoría para postulación a fondos concursables de crecimiento de negocio y mejoramiento de infraestructura.
- Integración de locales en Ruta Turística.
- Difusión Ruta Turística en pantallas LED

### B.- Nivel Intermedio:

- Capacitación en turismo.
- Capacitación en patrimonio cultural inmaterial.
- Vinculación a otras capacitaciones: digitalización, experiencia turística, exportación de negocio.
- Difusión de locales en pantallas LED

### C.- Nivel Avanzado:

- Vinculación con Pro Chile para intercambio de buenas prácticas en circuitos internacionales.
- Priorización de uso de espacio para shows paralelos (o Side Shows) de grandes eventos dentro de la comuna de Valparaíso.
- Asesoría y acompañamiento para la formalización en los giros que correspondan al negocio.
- Patrocinio o auspicio municipal para actividades específicas.

**Artículo 4.** Corresponderá al **Consejo Valparaíso Ciudad Creativa de la Música** conformar un Comité Evaluador quien será el ente encargado de la evaluación del cumplimiento de las exigencias señaladas por el artículo 2 por parte de quienes postulan al sello.

Asimismo, dicho Comité estará encargado de fiscalizar o hacer el seguimiento del cumplimiento de tales exigencias, a lo menos, una vez al año.



## I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

**Artículo 5.** Para postular al Sello en todos sus niveles, deberá estar previamente registrado en el listado que lleva el Servicio del Patrimonio Cultural de Valparaíso de establecimientos donde se presentan de manera recurrente artistas de la Música de la Bohemia Tradicional de Valparaíso.

La postulación al mismo deberá ser remitida por el postulante como máximo, dentro de los **60 días continuos desde la publicación el presente Decreto**, renovándose este llamado automáticamente cada año en igual período de fechas, para ser evaluada dentro del mismo año calendario. Para estos efectos, el Comité Evaluador elaborará el formulario de postulación respectivo.

La información relativa a la postulación será debidamente difundida en los sitios web oficiales de la I. Municipalidad.

El Comité evaluador sesionará, a lo menos, dos veces al año y su decisión contendrá los resultados de las postulaciones realizadas, será fundada y de carácter resolutivo.

Dicha resolución será comunicada al postulante dentro del plazo de 5 días hábiles desde su dictación y, en caso de negativa, éste podrá recurrir fundadamente, ante el Consejo Valparaíso Ciudad Musical, dentro del plazo de 5 días hábiles desde su notificación.

Trascurrido el plazo, sin que se hubiere reclamado o presentado fuera de plazo, quedará la resolución como definitiva y se dictará el decreto que otorgue el sello a quien corresponda. En caso de presentar reclamo, este será resuelto por el Consejo y no será susceptible de recurso alguno.

**II. PUBLIQUESE** el presente decreto a través del sitio web de la I. Municipalidad de Valparaíso [www.municipalidaddevalparaiso.cl](http://www.municipalidaddevalparaiso.cl). y en el portal de transparencia. La organización y coordinación para la ejecución del sello está a cargo de la Dirección de Desarrollo Cultural.

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese. **JORGE SHARP FAJARDO**, Alcalde de Valparaíso; **MARIELLA VALDÉS ÁVILA**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



SECRETARIA

Transcrito a:

1.- D. Cultura.

2.- Administración Municipal

NOM/EPV.-